



PARRAL,

03 NOV. 2021

DECRETO EXENTO N° 4275 /

**VISTOS:**

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 1879 de fecha 14 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
8. Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de Junio de 2021, que con fecha 28 de Junio de 2021, la Sra. Paula Retamal Urrutia, grado 4° EMS, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
9. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del 2° llamado a Licitación Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ELABORACIÓN DE MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES**". ID 2595-49-LE21.
10. Según lo establecido en el Artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas del Estado.
11. Acta de Apertura y Evaluación de Ofertas recibida de fecha 02 de Noviembre del 2021, con 01 oferta recibida.

**CONSIDERANDO:**

1. **Que**, es necesaria la "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ELABORACIÓN DE MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES**"., de acuerdo a las características dadas en Especificaciones Técnicas.
2. **Que**, se realizó la Licitación Pública N° **2595-49-Le21** y en proceso de apertura se presentó una oferta, siendo rechazada porque excede presupuesto disponible. Además, en comprobante de Ingreso de oferta ingresa monto bruto y no el neto, de acuerdo a los requerimientos mínimos establecidos en bases administrativas.
3. **Que**, el Artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 establece "Se declarará inadmisibles las ofertas cuando esta no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses".
4. **Que**, según lo indicado en la evaluación de la oferta, la Comisión Evaluadora propone dejar desierta la oferta de la licitación pública "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ELABORACIÓN DE MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES**", ID **2595-49-LE21**, ya que, oferta excede el Presupuesto.

**DECRETO:**

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, en el portal mercado público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el proceso del llamado a licitación pública correspondiente ID N°2595-49-LE21, para la "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ELABORACIÓN DE MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES**".

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/EGH/EGP/PCA/rtm

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Partes      2.- Adquisiciones (2)      3.- Control (Digital)      4.-S.s Generales (Digital)